ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	25 de septiembre de 2025

1. GENERALIDADES

DEPENDENCIA CONTRATANTE:	

MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			X
	La contratación de bienes y servicios en el sector			

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

El presente convenio tiene como propósito articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Norte de Santander y la entidad asociada, con el fin de implementar una estrategia integral de información, orientación y capacitación productiva dirigida a la población víctima del conflicto armado en el departamento.

La estrategia se fundamenta en la necesidad de fortalecer las capacidades socioeconómicas de las víctimas, brindándoles herramientas prácticas y conocimientos aplicables que les permitan acceder a nuevas oportunidades de generación de ingresos, mejorar sus condiciones de vida y promover procesos de inclusión social y económica.

El desarrollo de esta iniciativa busca además propiciar escenarios de restitución de derechos, superación de condiciones de vulnerabilidad y construcción de proyectos de vida sostenibles, en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y en el marco de las políticas públicas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

En ese sentido, la implementación de este convenio aportará a la integración de la población víctima en proyectos de desarrollo sostenible, generando impactos positivos no solo a nivel individual, sino también en las dinámicas comunitarias y territoriales, al promover la productividad, la cohesión social y el desarrollo económico local.

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Estrategia de Información, orientación y capacitación productiva para la población Víctima de Norte de Santander	X		X		X		X		X		23-09-2025

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

En el departamento de Norte de Santander persiste una amplia población en situación de vulnerabilidad derivada del conflicto armado y de factores socioeconómicos estructurales. Según datos territoriales, cerca de 250 mil personas no han logrado superar su condición de vulnerabilidad debido, principalmente, a la falta de generación de ingresos estables y sostenibles. Esta realidad limita de manera directa el ejercicio de derechos fundamentales como la educación, la salud, la seguridad alimentaria y la vivienda digna, profundizando los círculos de pobreza y exclusión social.

En este contexto, la necesidad de implementar estrategias integrales de información, orientación y capacitación productiva se hace evidente, en tanto permiten brindar a las víctimas del conflicto armado herramientas para

fortalecer sus capacidades socioeconómicas, reducir la dependencia de la ayuda asistencial y favorecer su inclusión en dinámicas de desarrollo local.

La conveniencia de este convenio se sustenta en que la acción conjunta entre la Gobernación de Norte de Santander y FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE garantiza la complementariedad de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, optimizando recursos y ampliando el impacto territorial de las acciones. Al mismo tiempo, contribuye al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y en el Plan de Desarrollo Departamental, que priorizan la reparación integral, la inclusión productiva y la superación de condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, la **oportunidad** radica en que el contexto actual exige la puesta en marcha de programas que ataquen de manera estructural las causas de la exclusión social y económica. La implementación de este convenio permitirá aprovechar la experiencia institucional de FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE, junto con la capacidad de gestión de la Gobernación, para generar alternativas sostenibles de desarrollo productivo que favorezcan la integración socioeconómica de la población víctima del conflicto armado en Norte de Santander.

La Gobernación de Norte de Santander, en su rol de ente territorial responsable de la implementación de la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y de los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), ha identificado la necesidad de generar acciones que contribuyan a la estabilización socioeconómica de la población víctima del conflicto armado.

En el departamento, miles de personas han sido afectadas por hechos victimizantes como desplazamiento forzado, pérdida de medios de vida y desarraigo, lo que ha limitado sus posibilidades de acceder a oportunidades de empleo, formación y desarrollo productivo.

Ante esta situación, se requiere implementar una estrategia integral de información, orientación y capacitación productiva, orientada a fortalecer sus capacidades socioeconómicas, ampliar sus conocimientos en temas de

empleabilidad, emprendimiento y productividad, y facilitar su acceso a programas de desarrollo sostenible que mejoren su calidad de vida.

Dado que la entidad territorial no dispone de la infraestructura técnica ni del personal especializado suficiente para adelantar directamente estos procesos, resulta indispensable aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con organizaciones que cuenten con experiencia acreditada en la atención a víctimas y en procesos de formación productiva, garantizando así la adecuada cobertura, pertinencia y sostenibilidad de las acciones propuestas.

La ejecución del presente convenio es conveniente tanto para la administración departamental como para la población víctima beneficiaria, por las siguientes razones:

Pertinencia social y política: responde de manera directa a los mandatos de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como a los compromisos del Plan de Acción Territorial (PAT), garantizando que las víctimas tengan acceso a medidas efectivas de atención y reparación integral.

Fortalecimiento de capacidades productivas: la estrategia de capacitación y orientación permitirá a la población adquirir herramientas prácticas para la generación de ingresos, el emprendimiento y la vinculación a proyectos de desarrollo sostenible.

Articulación interinstitucional: el convenio propicia la coordinación entre la Gobernación y aliados estratégicos con experiencia en procesos productivos y comunitarios, evitando la duplicidad de esfuerzos y potenciando los resultados.

Optimización de recursos públicos: al integrar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, se genera mayor impacto social con el mismo presupuesto, garantizando transparencia, eficiencia y efectividad en la inversión.

Impacto en la reparación integral: la intervención no solo brinda conocimientos, sino que aporta a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas, promoviendo inclusión, resiliencia y cohesión social en los territorios más afectados por el conflicto.
En ese sentido, la conveniencia del presente proceso radica en que no se limita

a una asistencia inmediata, sino que busca generar soluciones sostenibles y transformadoras para la población víctima.

La implementación de este convenio se considera oportuna por diversas razones de carácter normativo, programático y social:

Disponibilidad presupuestal: la Gobernación cuenta con recursos apropiados en la vigencia fiscal 2025 para la atención integral de víctimas, lo cual permite garantizar la ejecución sin contratiempos financieros.

Alineación con la planeación territorial: el proyecto se encuentra en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, particularmente en lo relacionado con inclusión social, generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades comunitarias. Asimismo, da cumplimiento a las acciones priorizadas en el Plan de Acción Territorial (PAT).

Coyuntura social: actualmente, la población víctima en Norte de Santander atraviesa un escenario de vulnerabilidad socioeconómica, agudizada por factores como la informalidad laboral, la falta de acceso a oportunidades de formación y el contexto fronterizo del departamento, lo cual hace urgente la implementación de programas de capacitación y orientación productiva.

Cumplimiento de compromisos institucionales: al desarrollar este convenio en 2025, se avanza de manera oportuna en las metas anuales establecidas en los informes de seguimiento al SNARIV, así como en la materialización de la política pública de víctimas en el territorio.

Momento estratégico: la ejecución de la estrategia en este periodo permite capitalizar los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles, generar impacto en las comunidades de manera inmediata y contribuir de forma oportuna a la reparación integral, el restablecimiento de derechos y la construcción de paz territorial.

En conclusión, este es el momento adecuado para aunar esfuerzos institucionales y comunitarios que permitan dar respuesta efectiva a las necesidades de la población víctima del conflicto armado, promoviendo su

inclusión socioeconómica y el fortalecimiento del desarrollo sostenible en Norte de Santander.

La FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE. Sigla: FUNDACIÓN ESCEC. NIT: 900971190-1. Naturaleza jurídica: Persona jurídica, es una fundación persona jurídica sin ánimo de lucro reconocida mediante Resolución No. 00094 del 06 de mayo de 2016, emanada del Departamento del Atlántico, lo cual cumple con el requisito legal del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017, que permiten celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea concordante con los fines estatales.

Está inscrita en el régimen tributario especial, lo que indica que tiene vocación social y no persigue ánimo de lucro en la distribución de excedentes.

Está vigilada por el Ministerio de Educación, lo cual acredita que desarrolla actividades de formación y capacitación en áreas relacionadas con cosmetología y estética, alineadas con el objeto del convenio (formación en barbería, manicure/pedicure, maquillaje y belleza).

LA FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC, trabaja por el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia ciudadana, el bienestar común o de interés social, con el fin de disminuir la violencia intrafamiliar, la delincuencia común, la conflictividad juvenil y que nuestros jóvenes sean ciudadanos de bien, comprometidos con el bienestar de la sociedad a través del desarrollo y ejecución de proyectos de carácter educativo, cultural, artístico, recreativo y de servicio social.

Además, de ejecutar los proyectos de responsabilidad social esta fundación, tiene como objetivo, implementar educación para el desarrollo humano, que complemente, actualice, supla y/o capacite para el perfeccionamiento humanístico, y el desarrolla programas sociales que propendan por la inclusión, la sana convivencia, el empoderamiento de los jóvenes, el emprendimiento, el desarrollo de la comunidad y la paz territorial.

La FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC, ha acumulado gran experiencia en capacitación a

poblaciones diversas en municipios del atlántico, entre estas poblaciones se puede citar hombres (Jóvenes y adultos) y mujeres en competencias asociadas a diferentes oficios, y la promoción de la sana convivencia, paz territorial, el emprendimiento y el autoempleo.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades estatales para asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

De igual manera, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 (hoy compilado en el Decreto 1082 de 2015) establece que estos convenios no estarán sujetos a un proceso de selección competitivo, siempre que la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, recursos que pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Sin embargo, faculta al Gobierno, en todos los niveles, para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y social.

En este caso, el objeto de "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de información, orientación y capacitación productiva dirigida a la población víctima del conflicto armado en el departamento de Norte de Santander, con el fin de fortalecer sus capacidades socioeconómicas y promover su integración en proyectos de desarrollo sostenible", responde claramente a un programa de interés público y social, en concordancia con los fines del Estado Social de Derecho.

Ley 489 de 1998 – Artículo 96: permite que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de

actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación de servicios a su cargo, siempre que dichas entidades tengan idoneidad reconocida en el área de intervención.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación): señala que los contratos estatales deben tener como finalidad satisfacer el interés general. El convenio de asociación se enmarca en esta lógica, ya que no busca adquirir bienes o servicios en el mercado, sino ejecutar de manera conjunta acciones sociales y comunitarias.

Ley 1150 de 2007: refuerza los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación, principios que se garantizan en este tipo de convenios mediante la selección de entidades idóneas y la definición clara de aportes y responsabilidades.

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): establece la obligación del Estado de diseñar e implementar medidas que permitan la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, incluyendo el fortalecimiento socioeconómico y la generación de capacidades para la integración en la vida productiva y social.

Es importante señalar que el objeto planteado no corresponde a la simple adquisición de bienes o servicios, como sucedería con un contrato de prestación de servicios, de suministro o de obra. Por el contrario, implica una ejecución conjunta entre la entidad territorial y una persona jurídica sin ánimo de lucro, donde ambas partes realizan aportes técnicos, financieros y administrativos; existe corresponsabilidad en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades; y se busca un impacto social directo, enfocado en la población víctima del conflicto armado, sin ánimo de lucro ni carácter comercial.

Por lo anterior, el Convenio de Asociación se configura como la modalidad idónea para garantizar la ejecución del objeto contractual, en la medida en que permite una relación de cooperación y colaboración armónica entre el Estado y la sociedad civil organizada.

El objeto del convenio se articula directamente con: el Plan Nacional de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Desarrollo 2022–2026 y el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, el Plan de Acción Territorial (PAT) de víctimas en Norte de Santander y los compromisos adquiridos en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

La utilización de un convenio de asociación resulta pertinente porque promueve la eficiencia en el uso de recursos públicos, potencia la experiencia de organizaciones sociales y comunitarias con trayectoria en atención a víctimas y fortalecimiento productivo, y responde a un interés público y social, pues busca la inclusión socioeconómica de una población altamente vulnerable.

El presente Convenio es regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, en especial las establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y El artículo 5° del Decreto 92 de 2017.

Así mismo, se contempla lo consagrado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto autónomo 92 de 2017, que en su artículo 5° reglamentó la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que, los aportes de LA ESAL corresponden al 30% del valor total del proyecto, el presente convenio de asociación se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.

En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y la FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC.

En conclusión, la modalidad de Convenio de Asociación se encuentra plenamente justificada, en virtud de:

1. Su fundamento constitucional (art. 355 C.P.) y legal (Ley 489/1998, Ley 80/1993, Ley 1448/2011).
2. La naturaleza del objeto, que corresponde a un fin de interés público y social.
3. La necesidad de aunar recursos y esfuerzos entre la Gobernación de Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro con idoneidad.
4. La pertinencia programática y social, en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Territorial de Víctimas.

De esta manera, se descarta el uso de otros mecanismos contractuales y se adopta la figura del Convenio de Asociación, por ser la más adecuada para cumplir los fines constitucionales y legales de la administración pública en materia de atención y reparación integral a las víctimas.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Norte de Santander y la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, para implementar un programa de formación técnica de corta duración dirigido a 1.000 víctimas del conflicto armado, en las áreas de barbería, manicure y pedicure, maquillaje y belleza integral, mediante cursos de 40 horas presenciales con enfoque práctico, que permitan el fortalecimiento de capacidades productivas, el fomento de la autonomía económica y la inclusión social, a través de la entrega de kits de trabajo al finalizar cada proceso formativo.

La población víctima del conflicto armado enfrenta barreras estructurales para acceder a oportunidades de empleo y generación de ingresos. El presente convenio busca superar esas limitaciones mediante la implementación de procesos de formación cortos, prácticos y pertinentes, en áreas con alta demanda en el mercado local, regional y nacional, especialmente en sectores de servicios personales (belleza y estética).

El carácter práctico de los cursos, sumado a la entrega de un kit de herramientas, permitirá que los beneficiarios cuenten con los medios inmediatos para iniciar actividades productivas, trabajar de manera independiente o asociarse para conformar microemprendimientos, contribuyendo de forma efectiva al restablecimiento de derechos y a la materialización de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y su normatividad reglamentaria.

El programa cubrirá:

- Diseño metodológico de los cursos y contenidos formativos.
- Formación a 1.000 beneficiarios, organizados en grupos de máximo 25 personas.
- Desarrollo de 40 horas de capacitación práctica y teórica básica por cada curso.
- Entrega de 1.000 kits de trabajo, diferenciados por línea de formación.
- Orientación complementaria en emprendimiento, mercadeo básico y manejo de ingresos.

- Acompañamiento y seguimiento al cierre del proceso para reforzar el uso de los kits y la implementación de proyectos productivos.

Población Beneficiaria

Número de beneficiarios: 1.000 víctimas del conflicto armado.

Condiciones de focalización: Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Prioridad para mujeres cabeza de hogar, jóvenes, personas en condición de discapacidad y adultos desempleados.

Cobertura territorial: Municipios Cúcuta y su área metropolitana, Ocaña y Tibú, municipios con alta concentración de víctimas y limitadas oportunidades de empleo formal.

Actividades a Desarrollar:

1. **Planeación y diseño metodológico**

Elaboración del plan de trabajo con cronograma detallado.

Definición de contenidos por cada línea de formación.

Selección de instructores con experiencia en las áreas de capacitación.

Coordinación con la Gobernación para la focalización de beneficiarios.

2. **Convocatoria y selección de participantes**

Estrategia de difusión en municipios priorizados.

Inscripción de participantes en coordinación con la Gobernación.

Verificación de requisitos (RUV y focalización diferencial).

3. Ejecución de la formación

Cursos cortos de 40 horas, organizados en sesiones prácticas y teóricas.

Desarrollo de contenidos básicos:

Técnicas de barbería.

Manicure, pedicure y cuidado de uñas.

Maquillaje social y artístico.

Belleza integral (peinados, cuidado capilar básico).

Orientación en servicio al cliente, costos y comercialización.

4. Entrega de kits de trabajo

Cada beneficiario recibirá un kit completo según el curso realizado. Ejemplos:

Kit de barbería: máquina de corte, tijeras, navajas, peines, capa, espejo, productos básicos.

Kit de manicure/pedicure: lima, cortaúñas, esmaltes, removedores, alicates, torno básico.

Kit de maquillaje: brochas, paletas de sombras, bases, polvos, delineadores, maletín organizador.

Kit de belleza integral: secador, plancha, cepillos, productos de cuidado capilar.

5. Orientación en emprendimiento

Talleres cortos en emprendimiento, mercadeo básico, manejo de ingresos y formalización de actividades económicas.

6. Acompañamiento y cierre

Seguimiento a los beneficiarios para verificar uso de kits y primeros avances en emprendimientos individuales o colectivos.

Sistematización de resultados e impacto.

RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

PROFESIÓN	#	FUNCIONES	ACTIVIDADES	TIEMPO REQUERIDO (MESES)
Profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales, humanas y/o educación con experiencia en proyectos de intervención social	1	Líder del Proyecto	Supervisar y coordinar todas las actividades del proyecto, garantizando su adecuado desarrollo y cumplimiento de objetivos.	3 meses
Profesional en ciencias humanas, administrativas, sociales, humanas y/o educación con experiencia en proyectos de intervención social	1	Coordinador académico	Supervisar y coordinar las actividades relacionadas con la nutrición en el proyecto e implementación de la cartilla	3 meses
Profesional en ciencias económicas, administrativas, con experiencia en proyectos de intervención social y	1	Coordinador Logístico	facilitar las actividades reflexivas para promover el bienestar. Identificar	3 meses

logística de eventos			necesidades, problemáticas y recursos psicológicos de los beneficiarios del proyecto.	
Persona natural con título de bachiller o técnico	20	Personal Técnico de apoyo en campo	Brindar apoyo técnico al coordinador de campo y profesionales en la implementación de los ciclos de talleres, brindar asistencia en la correcta ejecución del cronograma, realizar los registros fotográficos y las entrevistas a los beneficiarios del proyecto.	3 meses
Profesional en el área de psicología con mínimo un año de experiencia	15	Psicólogos	Brindar acompañamiento psicosocial a los beneficiarios del programa, y acompañamiento a las víctimas que se denominen víctimas del conflicto armado o desplazados.	3 meses

Profesional en Sociología con mínimo un año de experiencia en proyectos educativos o sociales	2	Sociólogo	Brindar acompañamiento y aplicar y diseñar los formularios y las encuestas necesarias en el programa	3 meses
Profesional con experiencia en el manejo digital y tecnológico para la elaboración de piezas publicitarias con mínimo un año de experiencia	1	Comunicador social o áreas afines	Proporcionar su riqueza técnica y conocimiento para crear una estrategia de comunicación para el proyecto con piezas publicitarias	3 meses

Productos Esperados

1. Documento metodológico con cronograma y contenidos aprobados.
2. Listado oficial de beneficiarios inscritos y seleccionados.
3. Evidencias de la ejecución de los cursos (listas de asistencia, actas, reportes fotográficos).
4. **1.000 certificados de participación** en cursos de 40 horas.
5. **1.000 kits de trabajo entregados** (uno por beneficiario).
6. Informe intermedio y **un informe final consolidado**, con indicadores de cobertura, ejecución y resultados.

*Descripción del kit de herramientas productivas a entregar por persona capacitada:

1. CORTE Y BLOWER

- Delantal con distintivo del programa
- Tarjetas de presentación
- Maletín con distintivo del programa
- Juego de Tijeras
- Secador profesional de cabello

- Plancha profesional para cabello
- Capa
- Juego de cepillos
- Paquete de ganchos separadores

2. MANICURE Y PEDICURE

- Delantal con distintivo del programa
- Tarjetas de presentación
- Maletín distintivo del programa
- Organizador
- Paquete de Limas para uñas de manos
- Paquete de Limas para uñas de pies
- Paquete de toallas desechables
- Cepillos limpieza (2 pies – 2 manos)
- Bloques pulidores
- Corta uñas (1 manos y 1 pies)
- Corta cutículas (1 manos – 1 pies)
- Aceite hidratante de cutícula
- Removedor de cutícula
- Removedor de esmalte
- Raspa callo
- Producto desinfectante para herramientas
- Producto exfoliante
- Juego de esmaltes de diferentes colores
- Juego de esmaltes semi permanente
- Bases
- Brillos
- Limas metálicas pico de loro
- Pincel punta fina
- Punzón
- 1 Vasija para manos y 1 Vasija pies
- Lampara Led/uv de Uñas
- Kit Pulidor De Uñas Eléctrico

3. MAQUILLAJE Y DISEÑO DE CEJAS Y PESTAÑAS

- Delantal con distintivo del programa
- Tarjetas de presentación
- Maletín con distintivo del programa.
- Organizador
- Juego de sombras surtidas
- Juego de labiales, o paleta
- Juego de polvos compacto, o paleta
- Juego de rubores, o paleta
- Juego de brochas
- Bases
- Paleta de correctores
- Set de esponjas para aplicación
- Lápices de ojos (negro y marrón)
- Delineadores líquidos (negro y marrón)
- Juego de pestañas individuales
- Juego de perfiladores
- Pigmentos para cejas
- Calibrador Pie De Rey
- Lápiz para marcar cejas
- Goma para pestañas
- Cera para depilación
- Olla calentadora para cera

4. CORTE DE CABELLO Y BARBERIA

- Chaleco con distintivo del programa
- Tarjetas de presentación
- Maletín con distintivo del programa
- Máquina de motilar
- Maquina patillera
- Juego de tijeras
- Juego de peinillas
- Capa para Barberia
- Cepillo sacudidor
- Atomizador
- Navaja

5. PLANIFICACIÓN, LOGÍSTICA Y DECORACIÓN DE EVENTOS

- Chaleco con distintivo del programa
- Tarjetas de presentación
- Maletín con distintivo del programa
- Máquina de humo
- Maquina inflador de globos eléctrica
- Luces De Escenario led
- Inflador de globos manual
- Juegos de tijeras
- Juego de pinzas de decoración
- Flexómetro (Cinta métrica)
- Calibrador de globos

Roles y Aportes de las Partes:

- **Gobernación de Norte de Santander:**
  - Aporte financiero principal.
  - Coordinación territorial y focalización de beneficiarios.
  - Supervisión y seguimiento del convenio.

- **Entidad ejecutora (LA FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC):**
  - Aporte técnico, metodológico, financiero secundario y administrativo.
  - Ejecución de la formación.
  - Adquisición y entrega de los kits de trabajo.
  - Generación de informes técnicos y financieros.

Requisitos de la Entidad Asociada

Persona jurídica sin ánimo de lucro, debidamente constituida.

Experiencia mínima de 3 años en proyectos de formación para el trabajo y/o apoyo a población vulnerable.

Experiencia comprobada en ejecución de convenios o contratos con el Estado.

Capacidad técnica y administrativa para atender mínimo 1.000 beneficiarios en diferentes municipios.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de información, orientación y capacitación productiva dirigida a la población víctima del conflicto armado en el departamento de Norte de Santander, con el fin de fortalecer sus capacidades socioeconómicas y promover su integración en proyectos de desarrollo sostenible.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

5.2.1 Rubro Presupuestal:

El servicio se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 con cargo al **Rubro** 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. **Unidad ejecutora:** 1. **Código:** 2.3.2.02.02.009. **Nombre de cuenta**: Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Código de inversión**: 4101023. **Producto:** Servicio de Orientación y Comunicación a las víctimas; por valor de D**OS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.600.000.000,00).**

5.2.2 Forma de Pago:

El Departamento Norte de Santander, girara al conveniente de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso a la firma y legalización del presenta convenio, equivalente al 40% del valor total del mismo, es decir la suma de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.040.000.000), previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y a entera satisfacción por parte del supervisor designado.

b. Un segundo desembolso por el 30% con ejecución de al menos el 60% de

los cursos y participantes, se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos y previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Convenio, con el visto bueno del Secretario de Víctimas, Paz y Postconflicto.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del convenio resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

c. Un tercer desembolso por el 30% restante con la entrega de kits, certificaciones y aprobación del informe final, se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos y previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Convenio, con el visto bueno del Secretario de Víctimas, Paz y Postconflicto.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del convenio resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación

laboral entre EL DEPARTAMENTO y el contratista.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Para la ejecución del convenio el Departamento estableció un plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, o hasta que el presupuesto se agote, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del servicio, la cual será suscrita por el supervisor del convenio y el proponente que resulte favorecido.

El lugar de ejecución del convenio será ejecutado en los Municipios de San José de Cúcuta y área metropolitana, Ocaña y Tibú de acuerdo a lo determinado por la Secretaría de Víctimas, Paz y Postconflicto del Departamento Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a. El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se obliga a girar a LA FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC, el valor de su aporte, correspondiente a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.600.000.000) para la ejecución del convenio.

b. Realizar el respectivo seguimiento a los recursos.

c. El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER solo aportará el valor aquí expresamente convenido y en consecuencia será responsabilidad exclusiva de LA FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC, la ejecución del objeto del mismo de acorde a los estudios técnicos, al proyecto de normatividad vigente y asumirá en forma exclusiva los mayores costos que demande la ejecución.

d. Comunicar oportunamente a LA FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE

COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC las directrices, parámetros y demás instrucciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto convenido.

e. La demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

f. LA FUNDACIÓN ESCUELA INTEGRAL DE COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA DEL CARIBE – FUNDACIÓN ESCEC, aportará al convenio la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.114.285.800) correspondientes a gastos de logística para el desarrollo del proyecto viabilizado y aprobado "PROGRAMA DE FORMACIÓN PRODUCTIVA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL CATATUMBO".

g. Cumplir con el objeto del presente convenio respondiendo al informe estadístico sobre las dinámicas de violencia en el Departamento Norte de Santander en las condiciones previstas por la SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLCITO.

h. Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

i. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del convenio.

j. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarara la caducidad del convenio.

k. Entregar el informe de acuerdo a las condiciones ofrecidas en la oferta.

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Víctimas, Paz y Post Conflicto, suministrará la información necesaria y que este a su disposición para el desarrollo del informe; además se abstendrá de suscribir cualquier otro tipo de convenio o convenio de esta misma u otra naturaleza durante el termino de esta vigencia o relación contractual.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
Incumplimiento Del Convenio	100 %	Entidad NO Gubernamental	10 % del valor total del convenio
El no pago de las prestaciones sociales y demás elementos del personal adscrito al ente No gubernamental.	100 %	Entidad NO Gubernamental	10 % del valor total del convenio
Calidad del servicio	100 %	Entidad NO Gubernamental	10 % del valor total del convenio
Correcta inversión de anticipo (desembolso).	100 %	Entidad NO Gubernamental	10 % del valor total del convenio

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.
La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	VALOR	TIEMPO
Decreto 1510 de 2013 Artículo 121. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	10% Valor del Convenio	Vigencia del Convenio, su liquidación y cuatro (04) Meses más.
Decreto 1510 de 2013 Artículo 124. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10% Valor del Convenio	Vigencia del Convenio, su liquidación y cuatro (04) Meses más.
Decreto 1510 de 2013, artículo 124, compilado en el Decreto 1082 de 2015. Calidad del servicio.	10% Valor del Convenio	Vigencia del Convenio, su liquidación y cuatro (04) Meses más.
Decreto 1510 de 2013, artículo 122, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.3.: regula expresamente la garantía de manejo y correcta inversión del anticipo,).	40% Valor del Convenio	Vigencia del Convenio, su liquidación y cuatro (04) Meses más.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a los establecido en la LEY 0019, expedida el 10 de enero de 2012, por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, el cual establece en su artículo 222, SUPRESIÓN DEL SICE, GRATUIDAD Y SISTEMA DE ANÁLISIS DE PRECIOS; deróguese la Ley 598 de 2000, la cual creo el sistema

de información para la vigilancia de la contratación estatal, SICE, el catálogo único de bienes y servicios CUBS y el registro único de precios PURF, de los bienes y servicios de uso común en la Administración pública.

Para el presente proceso, por su naturaleza no se requiere del certificado de registro de Precios de Referencia SICE y del Certificado de Inscripción, clasificación y calificación del registro Único de Proponentes.

El Departamento Norte de Santander, para la presente contratación dispone de hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.600.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO**, de conformidad con el registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda. Sin embargo, el valor real del mismo será el valor que se pague, de acuerdo a los informes presentados por la entidad y del cumplimiento del objeto a convenir.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total que se deba pagar para el desarrollo del objeto a convenir y de los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del convenio, IVA, Rete fuente, Póliza, entre otros, si proceden de acuerdo a la Ley.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto a convenir y la naturaleza del objeto a desarrollar la administración Departamental, suscribirá un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, con una entidad NO Gubernamental que su objeto social sea coherente con el objeto a convenir y sin ánimo de lucro.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

En el marco del presente proceso de selección para la suscripción del Convenio de Asociación, cuyo objeto es *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de información, orientación y*

capacitación productiva dirigida a la población víctima del conflicto armado en el departamento de Norte de Santander, con el fin de fortalecer sus capacidades socioeconómicas y promover su integración en proyectos de desarrollo sostenible, se establecen las siguientes condiciones generales aplicables a las ofertas económicas:

1. Presentación de la Oferta Económica

- La oferta deberá presentarse en pesos colombianos (COP), expresando claramente los valores en números y letras.
- El valor total deberá estar desagregado por rubros, indicando costos directos (honorarios de instructores, materiales pedagógicos, kits de trabajo, logística, etc.) e indirectos (administración, coordinación y seguimiento).
- La propuesta debe incluir la metodología de costeo empleada, con soporte técnico o cotizaciones de mercado.

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

La entidad oferente que resulte seleccionada para la suscripción del presente Convenio de Asociación deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Ejecución del Objeto

- Desarrollar en su totalidad la estrategia de información, orientación y capacitación productiva conforme a lo establecido en el objeto del convenio.
- Implementar los cursos cortos de 40 horas en barbería, manicure y pedicure, maquillaje y belleza, garantizando la cobertura de 1.000 víctimas del conflicto armado, distribuidas así: 400 en Cúcuta y su área metropolitana, 400 en Ocaña y 200 en Tibú.

2. Recursos Humanos y Técnicos

- Designar personal idóneo y con experiencia en procesos de formación en cosmetología, estética y oficios afines.
- Garantizar la presencia de instructores debidamente capacitados para cada línea de formación.
- Aportar los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

3. Entrega de Bienes

- Adquirir y entregar a los beneficiarios los kits de trabajo al finalizar los procesos de capacitación, conforme a las especificaciones técnicas definidas.
- Garantizar que los kits sean de calidad, nuevos y adecuados para el ejercicio del oficio aprendido.

4. Metodología y Materiales

- Diseñar y aplicar una metodología pedagógica práctica, incluyente y ajustada a las condiciones socioeconómicas de la población víctima.
- Entregar materiales pedagógicos e insumos requeridos durante el proceso formativo.

5. Informes y Seguimiento

- Presentar informes técnicos, financieros y de avance según los formatos y cronogramas definidos por la entidad contratante.
- Facilitar las labores de supervisión y control que adelante la entidad estatal.
- Garantizar la trazabilidad de la ejecución mediante listados de asistencia, actas de entrega y demás soportes requeridos.

6. Cumplimiento Normativo

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública, Ley 80 de 1993, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

- Observar las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y normas reglamentarias sobre atención y reparación integral a las víctimas.
- Cumplir con las normas tributarias, laborales, de seguridad social y demás disposiciones aplicables.

7. Responsabilidad Social

- Implementar acciones con enfoque diferencial y de género, garantizando la participación efectiva de mujeres, jóvenes y demás sujetos de especial protección.
- Promover la inclusión socioeconómica de los beneficiarios mediante el fortalecimiento de sus capacidades y la generación de oportunidades de emprendimiento.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Presentar la oferta ajustada a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
- Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad no gubernamental.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad no gubernamental.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante legal.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación del Representante legal.

- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificación Bancaria
- Hoja de Vida del Con viniente.
- Hoja de Vida de los Talleristas.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

FABIO RODRIGUEZ MAYORGA
SECRETARIO DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Eduard Leonel Carrillo Gélvez	Profesional Contratista	
Revisión jurídica	Ramiro Andrés Amado Quintero	Profesional Grado 8	
Aprobó	Fabio Rodríguez Mayorga	Secretario de despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			